**JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION Y LA PRORROGA AL CONTRATO No.176 CUYO OBJETO ES ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA.**

05/07/2023

En aras de garantizar lo anterior expuesto, El Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, beneficia a cientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de estratos 1 y 2, víctimas del conflicto armado, desplazamiento forzado, y población vulnerable, para brindar un complemento alimentario, integrando esfuerzos así el municipio y la Gobernación de Antioquia mediante convenio interadministrativo No. 23AS133D605, lo que ha contribuido de una u otra forma a disminuir la deserción escolar y mejoramiento de la seguridad alimentaria.

A colación a la normatividad que rige la contratación del PAE, como lo son la resolución 002 del 11 de enero de 2022, así como lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre de 2005, resolución 1506 de 6 de mayo de 2011, resolución 333 de febrero 10 de 2011, resolución 810de junio 16 de 2021 y demás normas vigentes de conformidad con la modalidad de atención aplicable.

Teniendo en cuenta la resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021"POR LA CUAL SE EXPIDE LOS LINEAMIENTOS TECNICOS- ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESOCOLAR PAE", blindan a los padres a realizar el respectivo seguimiento del programa de alimentación escolar PAE.

Que, la resolución No. 777 de 2021 emitida por el ministerio de salud y la protección social, por medio de la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para la ejecución de actividades económicas y sociales, adicionalmente la directiva No. 005 de 2021 del Ministerio de Educación, se dispone el regreso a clase presencial y en consecuencia de la operación del PAE en las modalidades raciones para preparar en sitio o industrializada.

Para justificar este suministro, nos podemos remitir de igual manera, a lo preceptuado en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el

cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales-ratificados-por-Colombia.

*La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".*

*Cabe resaltar además que el Municipio de Puerto Triunfo dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "HACER MAS ES POSIBLE 2020 - 2023" en su línea estratégica de Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar establece el programa CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO POR MEDIO DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). Teniendo presente que la administración municipal dentro de sus metas contemplo la alimentación escolar dentro del plan de desarrollo, la entrega de paquetes alimenticios la cual se refleja en raciones no preparadas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las cuales serán entregadas para preparar en casa, contratar un transporte para el envío de los víveres y alimentos para los escolares en todas las Instituciones educativas del municipio, contratar una bodega para recibir y distribuir los víveres y alimentos con destino a las Instituciones educativas del municipio, quienes se encargan de entregar los paquetes alimentarios, capacitaciones a padres, madres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del PAE, docentes, garantizar el programa para 3.080 estudiantes, matriculados en las instituciones educativas del municipio, se consideran aspectos como lo contemplado en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales en educación y salud, por Sistema General de Participación. Teniendo con claridad que la administración municipal tiene en sus metas, primero la educación como base fundamental para el desarrollo y la búsqueda de la paz y la convivencia, surge como eje fundamental de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, pues se considera que un municipio que garantice la educación ve crecer su futuro. La educación no es un fin en sí mismo, sino el medio que cada uno de nosotros debe buscar para progresar, y el que la sociedad debe proveer a los niveles más desprotegidos de su población si quiere ser viable como sociedad moderna en un mundo abierto y competitivo; es por ello que los paquetes alimentarios que se le entregaran a*

*cada uno de los beneficiarios educandos, no solo al mejoramiento de la educación sino a la disminución de la desnutrición infantil.*

*Con el Programa Alimentación Escolar lo que se busca es ayudar a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil de la zona urbana y rural de este municipio, apuntando a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares. Además, brindar una atención Integral, para sostener y/o mejorar la cobertura asignada para el año 2023.*

*De acuerdo al direccionamiento del Ministerio de Educación de promover la participación para acceder a este programa por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en articulación con la Gobernación de Antioquia y la alcaldía municipal, para garantizar la cobertura de paquetes alimentarios para 3.080 beneficiarios.*

*Es de aclarar que los recursos girados por la Gobernación serán destinados para la compra de los víveres y ración industrializada alimentarios mediante los cuales se implementara la estrategia con las Instituciones Educativas, durante el calendario escolar, los cuales se cumplen en el periodo comprendido en 2023 hasta cumplir los días de atención. Para dar continuidad al programa PAE aunando esfuerzos entre la Gobernación y el municipio de Puerto Triunfo.*

*En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente; y para asegurar la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, programa de gobierno y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar con entidades externas el servicio de suministro de paquetes alimentarios concerniente al desarrollo de actividades que garanticen la seguridad alimentaria de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados dentro del programa, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica que cumpla con la idoneidad y los requisitos establecidos por la ley.*

*El objetivo general del PAE es suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial fomentando hábitos alimentarios saludables además el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar estabilizar las*

*tasas de asistencia reducir el ausentismo e y pactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.*

*Para lograr los fines estipulados en el programa de alimentación escolar PAE con los entes territoriales no certificados de Antioquía se hará a través de celebración de convenios inter administrativos entre el municipio y la Secretaría de inclusión social y familia de la gobernación de Antioquía que se encuentra adscrita a la gerencia de seguridad alimentaria nutricional Mana en concordancia con lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 por medio de la cual se ejecutan los recursos de cofinanciación en los municipios para los procesos de operación, seguimiento, monitoreo, control y supervisión de la ejecución del PAE, sin dejar de lado la obligación de tipo legal que tienen las entidades territoriales de ejecutar el PAE tal y como lo establecen El numeral 20 Del artículo tercero de la ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 6 de la ley 1551 del 2012)*

Que teniendo en cuenta que de acuerdo a la solicitud de los rectores de las instituciones educativas del municipio que son beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, la ampliación de cupos se hace necesario realizar una modificación, una adición y una prórroga del contrato, debido a que se varían en las cantidades las mismas quedaran de la siguiente manera:

| Institución Educativa | No. De Ración diaria |
|---|---|
| Institución Educativa Rural Enrique Duran (Corregimiento de Santiago Berrio) | 227 |
| Institución Educativa Rural Enrique Duran (Vereda Pita) | 56 |
| Institución Educativa Rural Sede la Florida | 82 |
| Institución Educativa Rural Sede Alto del Pollo | 26 |
| Institución Educativa Pablo VI (Cabecera Municipal) | 538 |
| Institución Educativa Rural Puerto Perales (Corregimiento de Puerto Perales) | 348 |
| Institución Educativa Rural Hermano Daniel (Corregimiento de las Mercedes) | 267 |
| Institución Educativa Rural Sede Balsora | 29 |
| Institución Educativa Rural Estación Cocorná (Corregimiento de Estación Cocorná) | 195 |

| | |
|---|---|
| Institución Educativa Doradal (corregimiento de Doradal) | 840 |
| **TOTAL** | **2.608** |

Ración Industrializada

| Institución Educativa | No. De Ración diaria |
|---|---|
| Institución Educativa Doradal (Corregimiento de Doradal) | 472 |
| **TOTAL** | **472** |

De igual manera y teniendo en cuenta que una vez superados los hechos que dieron a lugar a la ración industrializada en la escuela del corregimiento de Doradal, se regresa a 840 raciones preparadas en sitio y 472 industrializadas.

Se prorroga el contrato por el termino de 10 días calendario escolar y se hace necesario realizar la adición por un valor de $86.424.800 aporte del convenio de la gobernación y $2.525.600 aporte del Municipio para el transporte de las raciones, quedando el cuadro presupuestal así:

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR RACION UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Ración Industrializada y ración preparada en sitio | 1 unidad | 30.800 | $2.806 | $86.424.800 |
| 2 | Transporte por ración a entregar (aporte del municipio) | 1 unidad | 30.800 | $82 | $2.525.600 |
| TOTAL | | | | | $88.950.400 |

dicho lo anterior se procederá a realizar la minuta,

**LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS**
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
Proyecto: Alejandra Cortes

Gobernación De Antioquia Secretaría De Educación Para La Cultura
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HERMANO DANIEL
"Formando Líderes"
Aprobada por resolución No. 018672 del 14 de octubre de 2008 DANE 205591000064 / NIT. 811027851-0
ermanodaniel@yahoo.com Tel: 8341527 Corregimiento Las Mercedes Puerto Triunfo – Antioquia – Colombia

Las Mercedes, 09 de mayo del 2023

El Rector de la Institución Educativa Rural Hermano Daniel, Establecimiento oficial y de propiedad del municipio de Puerto Triunfo, cuyos estudios fueron aprobados mediante Resoluciones 17070 del 23 de noviembre de 2005 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria en la jornada diurna y nocturna y 018672 de 14 de octubre de 2008 en el nivel de Media Académica y de Adultos, CLEI 5 y 6 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

## HACE CONSTAR:

Que la Institución Educativa Sede Principal tiene **267** Estudiantes en la Básica Primaria que necesitan ser ingresados al Programa PAE, distribuidos de la siguiente manera.

PREESCOLAR----------50
PRIMERO----------49
SEGUNDO----------47
TERCERO----------36
CUARTO----------39
QUINTO----------46

Para constancia de lo anterior se firma la presente en la Rectoría a los nueve (09) días del mes de mayo del año lectivo 2023.

WILMAR MUÑOZ DIAZ
Rector

Las Mercedes, 09 de mayo del 2023

El Rector de la Institución Educativa Rural Hermano Daniel, Establecimiento oficial y de propiedad del municipio de Puerto Triunfo, cuyos estudios fueron aprobados mediante Resoluciones 17070 del 23 de noviembre de 2005 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria en la jornada diurna y nocturna y 018672 de 14 de octubre de 2008 en el nivel de Media Académica y de Adultos, CLEI 5 y 6 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

## HACE CONSTAR:

Que la Institución Educativa Sede LA FLORIDA tiene **82** Estudiantes en la Básica Primaria que necesitan ser ingresados al Programa PAE, distribuidos de la siguiente manera.

PREESCOLAR----------9
PRIMERO----------19
SEGUNDO----------19
TERCERO----------6
CUARTO----------17
QUINTO----------12

Para constancia de lo anterior se firma la presente en la Rectoría a los nueve (09) días del mes de mayo del año lectivo 2023.

WILMAR MUÑOZ DIAZ
Rector

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO PERALES
## DANE Nº. 205591000137
## NIT: 811027852- 8

Puerto Perales, Puerto Triunfo Antioquia, mayo 9 de 2023.

Señora
YULIANA GOMEZ RODRIGUEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ECA
Puerto Triunfo Antioquia.

La I.E R. PUERTO PERALES, después de haber realizado la caracterización de los diferentes grados, la cantidad de cupos Estrategias PAE, el total es de 348. Año 2023.

| Grados | Cantidad |
|---|---|
| PREESCOLAR A | 18 |
| PREESCOLAR B | 12 |
| PRIMERO A | 20 |
| PRIMERO B | 11 |
| SEGUNDO A | 19 |
| SEGUNDO B | 25 |
| TERCERO A | 18 |
| TERCERO B | 16 |
| CUARTO A | 23 |
| CUARTO B | 20 |
| QUINTO A | 19 |
| QUINTO B | 19 |
| SEXTO A | 37 |
| SEPTIMO | 25 |
| OCTAVO | 14 |
| NOVENO | 24 |
| DECIMO | 13 |
| UNDECIMO | 15 |
| TOTAL | 348 |

Atentamente,

Esp.
LUCY ESTELLA CERVERA FORERO
CC.N. 51.670.534 BOGOTA D
RECTORA



Powered by CamScanner

# INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ESTACION COCORNA

**DANE: 205591000072 – NIT: 811027850-3**

Estación Cocorná, 9 de mayo de 2023

Señora:
**YULIANA ANDREA GOMEZ RODRIGUEZ**
Auxiliar Administrativa ECA
Puerto Triunfo Ant.

Asunto: solicitud de cupos para el PAE- SIMAT

Cordial Saludo;

Con el presente le envío la información solicitada sobre los cupos que se requieren para la atención PAE –SIMAT año 2023 por grado, de los niños, niñas y jóvenes, así como se refleja en el cuadro anexo. Para un total de 195 cupos para los estudiantes.

| CUPOS SOLICITADOS PRIMER SEMESTRE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **0°** | **1°** | **2°** | **3°** | **4°** | **5°** | **6°** | **7°** | **8°** | **9°** | **10°** | **11°** |
| 13 | 18 | 16 | 21 | 19 | 22 | 28 | 17 | 10 | 14 | 9 | 8 |

Atentamente;

BLADIMIR VILLANUEVA BARRAGAN
c.c. 10179.115 de la Dorada
Rector (e )

Las Mercedes, 09 de mayo del 2023

El Rector de la Institución Educativa Rural Hermano Daniel, Establecimiento oficial y de propiedad del municipio de Puerto Triunfo, cuyos estudios fueron aprobados mediante Resoluciones 17070 del 23 de noviembre de 2005 en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria en la jornada diurna y nocturna y 018672 de 14 de octubre de 2008 en el nivel de Media Académica y de Adultos, CLEI 5 y 6 Emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia.

## HACE CONSTAR:

Que la Institución Educativa Sede ALTO DEL POLLO tiene **26** Estudiantes en la Básica Primaria que necesitan ser ingresados al Programa PAE, distribuidos de la siguiente manera.

PREESCOLAR----------1
PRIMERO----------10
SEGUNDO----------6
TERCERO----------6
CUARTO----------1
QUINTO----------2

Para constancia de lo anterior se firma la presente en la Rectoría a los nueve (09) días del mes de mayo del año lectivo 2023.

WILMAR MUÑOZ DIAZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

Calle 14 # 12-58 Av. La Estación
www.iepablovi.edu.co
iepablovi@gmail.com
(4)8352103
Nit: 811.027.853-5
Dane: 105591000027

Constancia N°3030/23

Puerto Triunfo, 9 de mayo de 2023

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI CREADO POR ACUERDO 100 DEL 1 DE MARZO DEL 2000 DEL CONSEJO MUNICIPAL (FUSIONADO INSTITUTO AGROPECUARIO Y COLEGIO PABLO VI) DE PUERTO TRIUNFO (ANT.) COLEGIO OFICIAL DEPARTAMENTAL, CUYOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A LOS GRADOS PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS CLEIS 1,2,3,4,5, Y 6 FUERON APROBADOS POR RESOLUCIÓN 17950 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002, RESOLUCIÓN 0026033 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2009 Y RESOLUCION N° S2017060104938 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2017 DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA *"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 17590 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2002, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR EL PROGRAMA SABATINO Y DOMINICAL"***

**HACE CONSTAR:**

Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, hará uso de 538 cupos Programa PAE

año 2023, distribuidos así:

PREESCOLAR:46
PRIMERO:78
SEGUNDO:66
TERCERO:43
CUARTO:46
QUINTO:45
SEXTO:56
SEPTIMO:53
OCTAVO:29
NOVENO:27
DECIMO:34
ONCE:15

**ORLANDO GUZMAN MELO**
Rector

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DORADAL**
Aprobado según resolución 1540 del 20 de Febrero de 2003
DANE 205591000099 - NIT : 811 027 848 – 8
Reorganizado con el Centro Educativo Rural Balsora (Dane 205591000234)
*Con Nivel de básica primaria, básica secundaria y Media académica, Municipio de Puerto Triunfo, según Resolución S201500004650 del19-02-2015*

Doradal, 17 de mayo de 2023

YULIANA GÓMEZ
COORDINADORA PAE
ALCALDÍA
PUERTO TRIUNFO

Cordial saludo

Solicito comedidamente los siguientes cupos para el programa PAE:

**BÁSICA PRIMARIA. EN SITIO**

| GRADO/jornada | CUPOS |
|---|---|
| 0° J.MAÑANA | 97 |
| 1° J.MAÑANA | 174 |
| 2° J.MAÑANA | 165 |
| 3° J.TARDE | 154 |
| 4° J.TARDE | 126 |
| 5° J.TARDE | 124 |
| TOTAL B.P. | 840 |
| | |
| **INDUSTRIALIZADOS** | **B. SECUNDARIA** |
| 6° J.MAÑANA | 100 |
| 7° J.MAÑANA | 90 |
| 8° J.MAÑANA | 90 |
| 9° J.MAÑANA | 71 |
| 10° J.MAÑANA | 71 |
| 11° J.MAÑANA | 50 |
| TOTAL B.S. | 472 |
| GRAN TOTAL TOTAL | 1.312 |

BALSORA

| GRADO | CUPOS |
|---|---|
| 0° J. COMPLETA | 3 |
| 1° J. COMPLETA | 6 |
| 2° J. COMPLETA | 5 |
| 3° J. COMPLETA | 4 |
| 4° J. COMPLETA | 7 |
| 5° J. COMPLETA | 4 |
| TOTAL | 29 |

Cordialmente,



BERNARDO MONSALVE BERRÍO
Rector

Consuelo

Tel: 834 20 50 cel.314 894 5585
DISCIPLINA Y SABIDURÍA
Coldoradal@yahoo.es

Santiago Berrio, 10 de mayo de 2023

Señora
**YULIANA ANDREA GOMEZ RODRIGUEZ**
Auxiliar administrativa ECA
Palacio municipal
Calle 10 N° 10 – 71
Puerto triunfo

Asunto: Certificación.

Cordial saludo

Por este medio me permito certificar los cupos necesarios por sede, grado y jornada para los estudiantes matriculados en las dos sedes de la IER Enrique Duran,

Sede Enrique Duran, vereda Estación Pita

Jornada completa

| GRADO | CUPOS |
|---|---|
| Preescolar | 4 |
| Primero | 8 |
| Segundo | 8 |
| Tercero | 8 |
| Cuarto | 6 |
| Quinto | 2 |
| Sexto | 5 |
| Séptimo | 5 |
| Octavo | 3 |
| Noveno | 5 |
| Décimo | 1 |
| Once | 1 |

| | |
|---|---|
| TOTAL | **56** |

Sede Santiago Berrio.

Jornadas mañana y tarde

| GRADO | CUPOS |
|---|---|
| Preescolar | 19 |
| Primero | 23 |
| Segundo | 21 |
| Tercero | 21 |
| Cuarto | 20 |
| Quinto | 20 |
| Sexto | 29 |
| Séptimo | 19 |
| Octavo | 11 |
| Noveno | 16 |
| Décimo | 12 |
| Undécimo | 16 |
| TOTAL | **227** |

Teniendo en cuenta lo anterior, Enrique Duran requiere 56 cupos y Santiago Berrio requiere 227 cupos para un total de 283 cupos PAE. Cabe anotar que estamos en matrículas y el número de estudiantes puede aumentar o disminuir.

De antemano le agradezco su atención y colaboración.

Deseándole éxito en su gestión.

Atentamente,

John Jairo Giraldo Corredor